## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014 -2017-ANA-DARH

Lima. 02 FEB 2017

## VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 12599-2017, presentado por la empresa **JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L.**, identificado con Registro Único de Contribuyentes Nº 20266246812, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 26.01.2017, la empresa JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L., solicitó su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 003-2017-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME, emitido por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomendó inscribir a la empresa JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento Nº 19 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables:

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





## **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la empresa JV INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L., y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Begistrese y comuniquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua